**DECRETO 444 DE 1985** 

(febrero 14)

por el cual se aclara un decreto.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Aclárase el Decreto 73 del 9 de enero de 1985, en el sentido de que el mismo, se expide en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 1950 de 1973, artículo 120 y no como allí se indicó.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 14 de febrero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, FRANCISCO DE PAULA JARAMILLO.